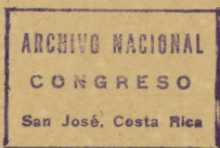


~~184~~ Congreso

Nº 6240



Sección Administrativa

Clase

Serie

Materia

Asunto

Julio 12-18.

1864

1
Congreso C. P. 29 N.º 6240

1864
Julio
18

Palacio Nacional S. M.
Josi Julio 12 de 1864

Mrs. Srs. de la H.
Cam.ª de Senadores.

Ento con el capad.º prát.
que le dio' origen, tenemos el honor
de remitir á V. M. un ejemplar
del D.º que esta Cam.ª emitió ayer,
habiendo obtenido las correspond.ªs dis.
cusiones en los dias 7, 8, y 11 del
corriente.

De V. M. con la mayor
Consideracion muy at.ª
Servidores.

S. Lara
Srio

G. H. W. Goya
V. S. M.

2

El Senado y Cám.^a de Represent.^{tes}
de la Rep^{ta} de Costa Rica, reuni-
dos en Congreso.

Decreto

Art.^o 1.^o Los Senadores y Represen-
tantes de la Prov.^a de Guanacaste, go-
zarán en calidad de viático por ida
y vuelta, del subsidio de ciento vein-
te pesos, y los de la Comarca de
Puntarenas gozarán del de cincuen-
ta pesos fuera de las dietas que
deben devengar como miembros
del Poder Legislativo.

La disposición anterior, com-
prende solo á aquellos de los elec-
tos que estén domiciliados en d^{hos}.
territorios, y que por la misma ten-
gan que trasladarse á esta Capi-
tal en tiempo de sesiones ordinarias
ó extraordinarias.

Art.^o 2.^o Esta ley surtirá sus efectos des-
de el presente periodo Constitu-
cional.

A la Cámara de Se

nadores.

Dado en el Salon de Se-
ñores. Palacio Nacional Sn. José
Julio once de mil Ochocientos
sesenta y Cuatro.

Manuel A. Benítez
V.P.

S. Lara
V.P.

G. J. Mayo
V.P.

Acta del Senado Julio 12 de 1864

Se leyó y pasó a la Comisión
respectiva

Herrera
V.P.

H. Cámara de Senadores

La Comisión de Hacienda
ha examinado el proyecto
de D.º de la H. Cámara de
Representantes que dispone
de a los Senadores y Represen-
tantes de Guanacaste y Punta
renas, siendo vecinos de aque-

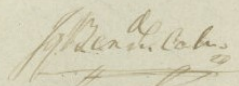
Pro

3

Los territorios, el viático de
ciento veinte pesos, á los pri-
meros, y de cincuenta á los
segundos, considera no haber
inconveniente alguno para
que os sirvais dar vuestra
aprobación, al indicado pro-
yecto, añadiéndole al art. 2.^o
estas palabras "Y mientras
se emite la nueva Tarifa gral.
de sueldos,"

Este es el sentir de la Co-
mision; pero nuestro ilus-
trado jefe resolverá lo
mejor —

Sala de Comisiones
San José Julio trece de mil
ochocientos sesenta y cuatro,


Blas Gutiérrez


J. Manjimen


Sra. de la Cámara Julio 13 de 1864

Se leyó y suprimió la primera discusión
se señaló para la segunda la sesión
inmediata. Herrera


Herrera

Se

actaria de la fama julio 14 de 1864

Se puso en 2.^a discusión y se
señaló para la 3.^a la sesion del
dia del mañana

Herrera

Srio.

Ma del Senado Julio 15 de 1864

Se puso en tercera discusión y
se acordó que vuelva el proyecto a
la Comisión para que lo presente
de nuevo en los terminos que
constan en el acta del dia

Herrera

Srio.

El Sr. Cámara de Senadores

En cumplimiento de lo resue-
to por nuestro acuerdo de 15 del presente
mes, la Comisión os propone el
proyecto de acuerdo que sigue
El Senado y Cámara de Repre-
sentantes Ma

Acuerdan:

Que al Sr. Don Eustaquio Vi-
les Representante por la Provincia de
Guianacaste, se le pague el sub-
sidio de veinte mil pesos en cali-
dad de viático por su venida y vuel-
ta en el presente periodo Constitu-
cional, sin perjuicio de lo que

1864

se
del

con y
eto a
rente
que

recuer
el prece
el
Repre

mis
a de
sub
cali
us
stit
lo que

para lo sucesivo se disponga en la
Tarifa general.

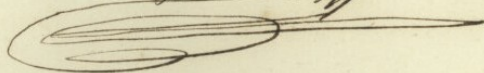
Este es el sentir de la Comision
pero vos resolvereis lo mejor.

Sala de Comisiones San Jose Ju
lio 18 de 1864

~~J. Ben. Cabro~~

Blas Gutierrez

J. Manjimen



Ata del Senado julio 18 de 1864

Se disientio la reforma pre
sen tada por la comision y fue apro
bada

Herrera
trio.

